

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 041 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN OBJETO	JOSÉ ARNULFO CAÑON GONZÁLEZ C.C. 80.090.661 DE BOGOTÁ D.C PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE PODA DE CÉSPED Y DE ÁRBOLES, NO MAYORES A DOS MTS DE ALTURA, CONTENIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
	DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.822.200) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE.
VALOR TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 22,592,133) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 22 DE MARZO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos. quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra JOSÉ ARNULFO CAÑON GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 80.090.661 de Bogotá D.C. actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 041 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE PODA DE CÉSPED Y DE ÁRBOLES, NO MAYORES A DOS MTS DE ALTURA, CONTENIDO EN EL PLAN D GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

- 2) El día 22 de marzo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.822.200) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de poda de césped y arboles no superiores a dos metros de altura de Áreas Públicas en los sectores que no se dé el cumplimiento de frecuencias por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Es por esto, que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas ejecutar el programa de poda de césped y de árboles de Áreas públicas, los cuales requieren de operarios capacitados que realicen el respectivo mantenimiento de las áreas, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Econômico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga. al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE., para un valor total de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 22,592,133) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) Un primer pago de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 650.133) M/CTE, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) nueve (9) pagos divididos mensualmente por el valor de DOS MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.438.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aqui intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días de mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN

Gerente y Representante Legal

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

JARS EDWIN PÖVEDA AGUILLON

Técnico Aseo

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	W.
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	was,
REVISÓ	Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	104